



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL


AÑO XXII - N° 135/12 – 14 DE DICIEMBRE DE 2012

Intendente Municipal: Sr. Federico SCIURANO
Secretaria General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión: Dra. Adriana Cristina CHAPPERÓN
Secretario de Gobierno: Sr. José Luis GHIGLIONE
Secretario de Hacienda y Finanzas: Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana: Arq. Jorge Marcelo COFRECES
Secretario de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos: Prof. Gonzalo Martín SIRACUSA
Secretario de Turismo: Sr. Daniel Luis LEGUIZAMON
Secretaria Legal y Técnica: Dra. Patricia Rita BERTOLIN

CONCEJO DELIBERANTE
Presidente: Sr. Damián DE MARCO
Vicepresidente Primero: Sr. Mario LLANES
Vicepresidente Segundo: Sr. Oscar RUBINOS
Concejal: Sr. Walter VUOTO
Concejal: Sr. Silvio BOCCHICCHIO
Concejal: Arq. Viviana GUGLIELMI
Concejal: Arq. Luis Alberto CÁRDENAS
Secretario: C.P.N. Alberto ARAUZ

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS
Jueza: Dra. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA

Fe de erratas: por un error de proceso de escaneo, en el Boletín Oficial Municipal N° 134 con fecha 13 de diciembre de 2012, se omitió publicar el Decreto Municipal N° 1754/2012, efectuándose con la publicación en el mismo. Conste. Fdo. Pablo Germán Montoya, Jefe de Departamento Boletín Oficial Municipal.


Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2012- Memoria de los Héroes de "Malvinas"

USHUAIA, 07 DIC 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el suscripto se trasladará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir de las 12:00 hs. del día diez (10) de diciembre de 2012, a efectos de realizar gestiones inherentes a sus funciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA


ARTICULO 1º.- Comunicar que el suscripto se trasladará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir de las 12:00 hs. del día diez (10) de diciembre de 2012, a efectos de realizar gestiones inherentes a sus funciones. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.


ARTICULO 2º.- El traslado al que alude el artículo 1º, no generará gastos en concepto de viáticos, tramitándose la adquisición de los pasajes aéreos a través de la Secretaria de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1754 /2012.-

am.
Bx


José Luis Ghigliotto
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


Federico SCIUNANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012-En memoria de los Héroes de Malvinas."

USHUAIA, 12 DIC 2012

VISTO el Decreto Municipal N° **1754** 2.012; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se comunicó el traslado del suscripto a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a partir del día diez (10) de diciembre de 2012 por cuestiones inherentes a sus funciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152° Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Comunicar que a partir de las 11:40 hs. del día doce (12) de Diciembre de 2012, el suscripto reasume sus funciones.


ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

1766

DECRETO MUNICIPAL N° /2012.-


José Luis Ghiglione
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


Federico Sciarano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“ 2012. En memoria de los Héroes de Malvinas ”

USHUAIA, 12 DIC 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el día doce (12) de diciembre de 2012, ha fallecido el empleado municipal Rubén Nicolás VALENCIO, DNI N° 14.362.105, Legajo N° 1295, quien se encontraba a cargo del Programa de Funcionalidad Urbana, dependiente de la Subsecretaria de Servicios Públicos – Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana.

Que el fallecimiento del mismo, conmociona y enluta a la comunidad municipal toda.

Que a fin de posibilitar que los empleados municipales puedan acompañar a la familia del empleado aludido en un momento tan caro a sus sentimientos, el Departamento Ejecutivo estima conveniente declarar Asueto Administrativo para todo el personal municipal, sin perjuicio de que se dispongan guardias para la prestación de los servicios esenciales, para el día 12 de diciembre de 2012.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 152 Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

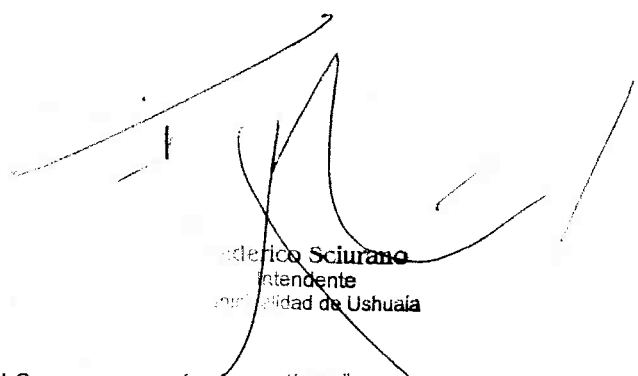
ARTICULO 1º.- Declarar Asueto Administrativo para todo el personal municipal, sin perjuicio que se dispongan guardias para la prestación de los servicios esenciales, para el día doce (12) de diciembre del corriente año, con motivo del fallecimiento del empleado municipal Rubén Nicolás VALENCIO, DNI N° 14.362.105, LEGAJOS N° 1295, quien se encontraba a cargo del Programa de Funcionalidad Urbana, dependiente de la Subsecretaria de Servicios Públicos – Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Notificar a todo el personal municipal.

ARTICULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **1767** /2012


José Luis Ghiglione
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


Federico Sciarano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

1768

"2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 13 DIC 2012

VISTO el expediente N° G/B-4.536.074/10 del registro de la Dirección de Suelo Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Sr. Gustavo GONZALEZ BONORINO, Documento Nacional de Identidad N° M4.536.074, con domicilio en calle Bernardo Houssay N° 200, tramita la adjudicación en venta de un predio ubicado en el ejido municipal de esta ciudad.

Que mediante Decreto Municipal N° 901/2010, de fecha nueve (9) de Agosto de 2010, se preadjudica a los beneficiarios de soluciones habitacionales pertenecientes al Centro Austral de Investigaciones Científicas (CADIC), Hospital Regional Ushuaia, Banco Provincia de Tierra del Fuego y Poder Judicial nucleados en la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación, fracciones de predios municipales identificadas catastralmente en forma provisoria en virtud de encontrarse el plano de mensura en trámite de registro ante la Dirección de Catastro Provincial.

Que se desprende del Punto 8, del Anexo I del instrumento mencionado en el considerando anterior que al Sr. GONZALEZ BONORINO, le correspondería el predio identificado catastralmente en forma provisoria, como sección Q, macizo 3F, parcela 17.

Que el Decreto Municipal N° 1672/2010, de fecha 20 de diciembre de 2010, estableció provisoriamente los valores de venta y superficies de los predios a adjudicar a los beneficiarios de soluciones habitacionales pertenecientes al Centro Austral de Investigaciones Científicas (CADIC), Hospital Regional Ushuaia, Banco Provincia de Tierra del Fuego y Poder Judicial nucleados en la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación.

Que en virtud de lo expuesto en el párrafo anterior la superficie y el precio de venta provisorios para el predio Q-3F-17 se establecieron en TRESCIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (304,62 m²), y en la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 20/100 (\$24.409,20), respectivamente.

Que la mensura de división parcelaria del Macizo 3F, de la Sección Q, autorizada por Ordenanza Municipal N° 3667, se registró mediante Plano de Mensura TF:1-51-10, según fuera informado por Nota N° 127/2011, letra Of. S.I.C, a fs. 80.

Que de la misma surge que la parcela Q-3F-17, posee una superficie definitiva de TRESCIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (304,57 m²), con destino a vivienda unifamiliar, por lo cual surgiría una diferencia de CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (0,05 m²) en menos, con respecto de la superficie provisoria establecida por el Decreto Municipal N° 1672/2010, y encontrándose abonado en su totalidad el valor de venta según certificado N° 0008966/2012, emitido por la Dirección General de Rentas, por lo cual surgiría una diferencia a favor del Sr. GONZALEZ BONORINO de PESOS CUATRO CON 01/100 (\$ 4,01).

Que a fs. 87 el Sr. GONZALEZ BONORINO manifiesta en fecha 27 de noviembre de 2012, que renuncia a la devolución de la suma de PESOS CUATRO CON 01/100 (\$ 4,01) a favor de la Municipalidad de Ushuaia.

Que según lo establecido en el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 3799 y el

///2...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

1768

"2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"

///2...

artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 3815, los beneficiarios que cancelen el valor de venta del predio en una (1) cuota, tendrán una bonificación del veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

Que a fs. 54, el Banco de Tierra del Fuego, mediante Nota N° 32/11, de fecha veinte (20) de enero de 2012, solicitó información si el Sr. GONZALEZ BONORINO, se encuentra alcanzado por el beneficio de la Ordenanza Municipal N° 3843.

Que a fs. 75 obra certificado de situación fiscal regular N° 0008966/2012, en el cual consta que el valor del predio se encuentra cancelado en su totalidad y regularizada su situación fiscal por los tributos de Tasa General por Servicios Municipales e Impuesto Inmobiliario.

Que a fs. 78, mediante Nota N° 171/2012, Letra: S.S.G.U., se informó a la entidad antes mencionada, que el Sr. GONZALEZ BONORINO se encuentra alcanzado por el beneficio de la O.M. N° 3843 y da conformidad a la firma de la escritura sobre el predio Q-3F-17.

Que a fs. 82 obra Informe de la Div. Atención al Público N° 061/12, del cual surge que el Sr. GONZALEZ BONORINO habría cumplimentado con toda la documentación requerida para ser adjudicatario de un predio fiscal según Ordenanza Municipal N° 2025.

Que en virtud de lo informado en el párrafo anterior, la Dirección de Suelo Urbano indica se elabore Proyecto de Decreto de Obligaciones Cumplidas en el marco de la Ordenanza Municipal N° 3843.

Que en virtud de lo expuesto, y de acuerdo a lo establecido en los artículos 1° y 2° de la Ordenanza Municipal N° 3843, promulgada por Decreto Municipal N° 1462/2010 de fecha diecinueve (19) de noviembre de 2010, correspondería adjudicar el predio referenciado, declarar cumplidas las obligaciones previstas en la normativa vigente, transmitiéndose el dominio sin imposición por parte de este municipio de ninguna condición, obligación o restricción, en forma simultánea con la constitución de la hipoteca a favor del Banco de Tierra del Fuego, ante el escribano que designen las partes.

Que el expediente de marras contiene la documentación oportunamente requerida al solicitante conforme a la normativa vigente.

Que se ha dado estricto cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la legislación vigente, expidiéndose la Subsecretaría de Gestión Urbana a través de sus áreas pertinentes.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el art. 173, incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, arts. 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, artículos 5° y 6° inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 2025, Ordenanza Municipal N° 3815, artículos 1° y 2° de la Ordenanza Municipal N° 3843 y artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 3799.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar en venta al Sr. Gustavo GONZALEZ BONORINO, Documento Nacional de Identidad N° M4.536.074, con domicilio en calle Bernardo Houssay N° 200, el predio municipal catastralmente identificado como sección Q, macizo 3F, parcela 17, de la ciudad de Ushuaia, con una

///3...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"

///3...

superficie de TRESCIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (304,57 m²), con destino a vivienda unifamiliar.

ARTÍCULO 2°.- Fijar el precio de venta del predio descrito en el artículo 1° en la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 19/100 (\$ 24.405,19), el cual se encuentra totalmente abonado. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el Sr. Gustavo GONZALEZ BONORINO, Documento Nacional de Identidad N° M4.536.074, por el predio identificado catastralmente como sección Q, macizo 3F, parcela 17 conforme lo establecido en el art. 2° de la Ordenanza Municipal N° 3843.

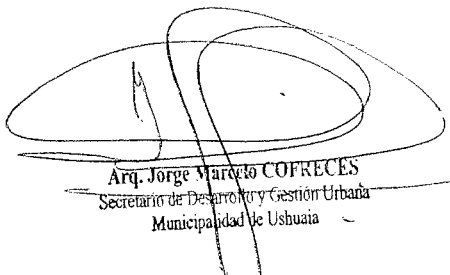
ARTÍCULO 4°.- Proceder a la escrituración del predio identificado catastralmente como sección Q, macizo 3F, parcela 17, a nombre del Sr. Gustavo GONZALEZ BONORINO, Documento Nacional de Identidad N° M4.536.074, en forma simultánea con la constitución de la hipoteca a favor del Banco de Tierra del Fuego, ante el escribano que designen las partes.


ARTÍCULO 5°.- Notificar al adjudicatario con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1768 / 2012




Arq. Jorge Marcelo COPRECES
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

1769

" 2012. En memoria de los Héroes de Malvinas "

13 DIC 2012

USHUAIA,

VISTO el expediente CD N°9039/2012 del Registro de esta
Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante en sesión ordinaria del día 31/10/2012, por la cual se exceptúa del artículo N° 8.2 del Capítulo N° VIII del Código de Planeamiento Urbano, expresado en la planilla Anexo I, referente al espacio destinado a estacionamiento exigido en las normas generales del uso del suelo para la actividad " Centro Médico ", el proyecto que se realizará como " Centro Médico Centro de Empleados de Comercio Ushuaia ", sobre la parcela identificada catastralmente como Sección D, Macizo 35, Parcela 13, propiedad del Centro Empleados de Comercio Ushuaia.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 384 /2012, sugiriendo el veto total de la norma, en virtud de las observaciones efectuadas por la Dirección de Urbanismo en Informe D.U N° 39/2012 y por el Subsecretario de Planeamiento y Proyectos Urbanos a fojas 4 vta.

Que el suscripto comparte el criterio vertido por las áreas intervinientes, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo en atención a las prescripciones del artículo 152, inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de esta ciudad.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Vetar en forma total la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión del día 31/10/2012, mediante la cual se exceptúa del artículo N° 8.2 del Capítulo N° VIII del Código de Planeamiento Urbano, expresado en la planilla Anexo I, referente al espacio destinado a estacionamiento exigido en las normas generales del uso del suelo para la actividad

///.2.


"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

" 2012. En memoria de los Héroes de Malvinas "

///.2.

"Centro Médico " , el proyecto que se realizará como " Centro Médico Centro Empleados de Comercio Ushuaia " , sobre la parcela identificada catastralmente como Sección D, Macizo 35, Parcela 13, propiedad del Centro Empleados de Comercio Ushuaia. Ello en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1769 /2012-

Bl

Dra Adriana C. CHAPPERÓN
Secretaria General de Planeamiento
Estratégico y Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas”

USHUAIA, 13 DIC 2012

VISTO el expediente N° CD-9274-2012 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 05/12/2012, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en el Capítulo VIII, Normas Generales sobre Uso de Suelo, del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139, en su artículo VIII.1.7. Estacionamiento de Vehículos del Código de Planeamiento Urbano, para el proyecto a erigirse en la Parcela 13, del Macizo 35 de la Sección D, propiedad del Centro Empleados de Comercio Ushuaia.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° **385** /2012, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **4226**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 05/12/2012, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en el Capítulo VIII, Normas Generales sobre Uso de Suelo, del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139, en su artículo VIII.1.7. Estacionamiento de Vehículos del Código de Planeamiento Urbano, para el proyecto a erigirse en la Parcela 13, del Macizo 35 de la Sección D, propiedad del Centro Empleados de Comercio Ushuaia. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

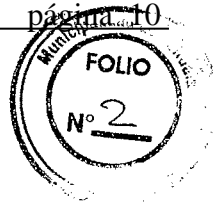
DECRETO MUNICIPAL N° **1770** /2012.-

am.

[Iniciales]

[Firma]
Dra. Adriana C. CHAPPERÓN
Secretaría General de Planeamiento
Estratégico y Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

[Firma]
Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas"
185/2012

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*


ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR de lo establecido en el Capítulo VIII, Normas Generales sobre Uso del Suelo, del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139, en su artículo VIII.1.7. Estacionamiento de Vehículos del Código de Planeamiento Urbano, para el proyecto a erigirse en la Parcela 13, del Macizo 35 de la Sección D, propiedad del Centro Empleados de Comercio Ushuaia.

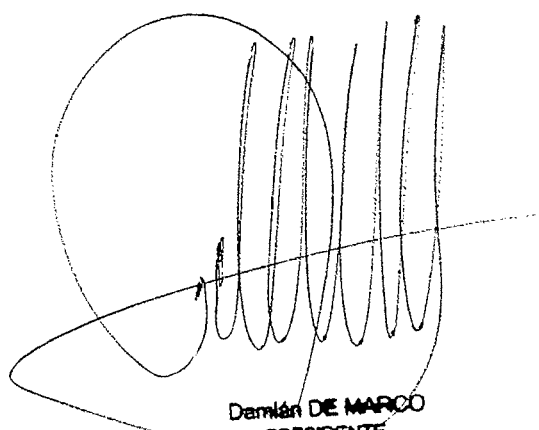
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4226


SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/12/2012.-

mi
9


C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Damlán DE MARICO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante



Municipalidad de Ushuaia
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2012 - en Memoria de los Héroes de Malvinas"

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

LICITACIÓN PÚBLICA S. D. y G.U. N° 04/2012

OBRA: "READECUACIÓN EDIFICIO CONCEJO DELIBERANTE"

- - - - POR MEDIO DE LA PRESENTE, LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
INFORMA QUE:

EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES SE OMITIÓ ADJUNTAR EL
MODELO DE ANALISIS DE PRECIO DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS
SOLICITADO EN EL PUNTO 11.2. d). POR LO QUE SE ADJUNTA A LA
PRESENTE Y SE INFORMA QUE PASA A FORMAR PARTE DEL PLIEGO
LICITATORIO.

USHUAIA, 13 DE DICIEMBRE DE 2012-

Ing. Alejandro F. MORA
Subsecretario de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Municipalidad de Ushuaia
 Provincia de Tierra del Fuego,
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina



"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

ANALISIS DE PRECIOS

RUBRO: _____ ITEM: _____
 DESCRIPCION: _____
 UNIDAD: _____

1. MATERIALES					$\$ 1 = \sum (\$ M1 - Mn)$
Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Precio Total	
Material 1	n1		\$ 1	$(n1 \times \$1) = \$ M1$	
Material 2	n2		\$ 2	$(n2 \times \$2) = \$ M2$	
.....		
Material n	nn		\$ n	$(nn \times \$n) = \$ Mn$	

2. EJECUCION						
A	Equipos	Cantidad	ABSOLUTA		INCIDENCIA EN EL ITEM	
			HP	CAPITAL	HP	CAPITAL
	Equipo 1	n1	HP1	\$ E1	$(n1 \times HP1)$	$(n1 \times \$ E1)$
	Equipo 2	n2	HP2	\$ E2	$(n2 \times HP2)$	$(n2 \times \$ E2)$

	Equipo n	nn	HPn	\$ En	$(nn \times HPn)$	$(nn \times \$ En)$
					$\sum HP$	$\sum CAPITAL$
B AMORTIZACION		$(\sum CAPITAL \times 8 \text{ h/d}) / 10.000 \text{ h.}$				\$ B
C INTERESES		$((\sum CAPITAL \times 8 \text{ h/d} \times \text{tasa}) / (2 \times 2.000 \text{ h}))$				\$ C
D REPARACION Y REPUESTOS		75 % de \$ B				\$ D
E COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		Consumo (X litros/HP) x $\sum HP$ x 8 h/d x Precio (\$/litro) x X1				\$ E

F MANO DE OBRA				
Descripción	Cantidad	Monto diario	Monto total	
Oficial Especializado	n 1	\$ 1	$(n 1 \times \$ 1) = \$ MO 1$	
Oficial	n 2	\$ 2	$(n 2 \times \$ 2) = \$ MO 2$	
Medio oficial	n 3	\$ 3	$(n 3 \times \$ 3) = \$ MO 3$	
Ayudante	n 4	\$ 4	$(n 4 \times \$ 4) = \$ MO 4$	
		SUBTOTAL	$\sum \$ MO$	
		VIGILANCIA = Porcentaje de $\sum \$ MO$	\$ V	
		TOTAL MANO DE OBRA	$\$ F = \sum \$ MO + \$ V$	

3 COSTO DIARIO F)	$\sum (\$ B + \$ C + \$ D + \$ E + \$ F)$	\$ 3
4 RENDIMIENTO	Unidades / día	U
5 COSTO UNITARIO TOTAL U)	Costo diario / Rendimiento (\$ 3 / U)	\$ 5

6 COSTO DEL ITEM 5)	$(\$ 1 + \$ 5)$	\$ 6
---------------------	-----------------	------

7 GASTOS			
7.1	Gastos generales e indirectos	Porcentaje de \$ 6	\$ 7.1
7.2	Beneficios	10 % de \$ 6	\$ 7.2
		SUBTOTAL 1	$(\$ 6 + \$ 7.1 + \$ 7.2)$
7.3	Gastos financieros	Porcentaje de $(\$ 6 + \$ 7.1)$	\$ 7.3
		SUBTOTAL 2	$(SUBTOTAL 1 + \$ 7.3)$
7.4	I.V.A.	0 % DE SUBTOTAL 2	\$ 7.4

8 PRECIO UNITARIO UNIDAD	\$ /	$(SUBTOTAL 2 + \$ 7.4)$
--------------------------	------	-------------------------

9 PRECIO ADOPTADO UNIDAD	\$ /	P.A
--------------------------	------	-----

REFERENCIAS:

El análisis de precios deberá ajustarse a la estructura contemplada precedentemente.

E. -

Consumo (X litros /HP): variará entre 0,15 y 0,25

X1 variará entre 1,2 y 1,5

ÍNDICE

<u>Ítem</u>	<u>Página</u>
FE DE ERRATAS.-	1
DECRETO MUNICIPAL N° 1766/2012.- Comunica reasunción de funciones.	2
DECRETO MUNICIPAL N° 1767/2012.- Declara asueto administrativo.	3
DECRETO MUNICIPAL N° 1768/2012.- Adjudica en venta predio.	4
DECRETO MUNICIPAL N° 1769/2012.- Veta en forma parcial Ordenanza.	7
DECRETO MUNICIPAL N° 1770/2012.- Promulga Ordenanza.	9
Circular Aclaratoria N° 1 Licitación Pública S.D. y G.U. N° 04/2012.-	11



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría Legal y Técnica

Dirección Legal y Técnica y Despacho General

Departamento Boletín Oficial